T.R.D 150.11.3/265

**COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 265 del. 10 de Diciembre de 2025 (Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)**

Restrepo-Meta, 10 de diciembre de 2025

Señor
**LAUREANO GARCIA PARRADO**
CC: No. 86.072.959 de Villavicencio - Meta

**ACEPTACIÓN OFERTA No. 265 de 2025, PROCESO MINIMA CUANTIA REST-SMC-052-2025,** cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLAVICENCIO META, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 65 DE 1993 Y EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC – CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLAVICENCIO Y EL MUNICIPIO DE RESTREPO – META. "**

El Municipio de Restrepo - Meta en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **REST-SMC-052-2025** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por **LAUREANO GARCIA PARRADO** identificado con cedula de ciudadanía No. 86072959 expedida en Villavicencio - Meta, el día 4 de diciembre de 2025 acorde a la invitación de la referencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita los estudios previos, la invitación y la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

El suscrito **DANI FERNEY LINARES OSPINA,** mayor de edad, vecino de Retrepo Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.277.382 expedida en Restrepo (Meta), en su calidad de **ALCALDE**, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal Representante Legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante el Notario Tercero Encargado del Círculo de Villavicencio - Meta, según Acta de Posesión de fecha 30 de diciembre de 2023, facultado para suscribir contratos y convenios de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 del año 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el evaluador, encuentra

que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **"ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLAVICENCIO META, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 65 DE 1993 Y EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC – CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLAVICENCIO Y EL MUNICIPIO DE RESTREPO – META.",**
Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA:** | LAUREANO GARCIA PARRADO<br>CC: No. 86.072.959 de Villavicencio – meta.<br>Carrera: CRA 5TA NRO 7 - 51Barrio<br>Barrio: CENTRO RESTREPO META<br>Correo: garciaparrado@gmail.com<br>Celular: 3114789695<br>Restrepo - Meta |
| **OBJETO: "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLAVICENCIO META, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 65 DE 1993 Y EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC – CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLAVICENCIO Y EL MUNICIPIO DE RESTREPO – META.",**<br><br>**VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($34.999.950) M/CTE,** incluido IVA. |

| ITEM | UNSPSC | DESCRIPCIÓN | UD | CANT | V/R UNITARIO | V/R TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 40101701 | **Aire acondicionado**. Características Técnicas: Tipo de Producto. Split. Consumo Mínimo Energético. 241.56 kWh/Mes. Eficiencia Energética C Voltaje 220 V Capacidad de Enfriamiento 24000 BTU Refrigerante R32.Tipo de Motor. Inverter Material de la Tubería Cobre Características Físicas: Tonalidad de Color Blanco Largo de Tubería 3 Metro(s). Dimensiones. Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo) 105,5 x 29,9 x 21,5 Centímetros. Ancho o Frente Externo 105.5 Centímetros Alto Externo 29.9 Centímetros Fondo Externo 21.5 Centímetros. Ancho o Frente del Compresor 79 Centímetros. Alto del Compresor 54.8 Centímetros. Fondo del Compresor 28.5 Centímetros. Fuentes de Alimentación de Energía Eléctrica. Características Especiales. Control Remoto, Función Turbo, Protección Anticorrosión, Purificador de Aire, Temporizador.Garantía.12 Meses Garantía del Compresor. 120 meses. | Unidad | 1 | $ 5.315.750 | $ 5.315.750 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 40101701 | Aire Acondicionado: Características Técnicas. Tipo de Producto Split. Consumo Mínimo Energético 215 kWh/Mes. Eficiencia Energética C Potencia. Nominal 1.62 KW. Voltaje. 220 V Capacidad de Enfriamiento.18000 BTU. Refrigerante R32. Tipo de Motor. Inverter Material de la Tuberia. Cobre. Características Físicas. Tonalidad de Color Blanco. Largo de Tuberia. 3 metro(s). Dimensiones Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo) 92 x 19.5 x 30.6 Centímetros. Ancho o Frente Externo. 92 centímetros Alto Externo. 19.5 Centímetros. Fondo Externo. 30.6 Centímetros. Ancho o Frente del Compresor 85.3 Centímetros. Alto del Compresor 60.2 Centímetros. Fondo del Compresor. 34.9 Centímetros. Conectividad. Fuentes de Alimentación de EnergíaEnergía Eléctrica Características Especiales. Control Remoto Función Turbo, Protección Anticorrosión, Temporizador, Garantia 12 Meses, Garantia del Compresor. 60 Meses | Unidad | 2 | $ 3.980.000 | $ 7.960.000 |
| 3 | 14111507 | RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA | Unidad | 250 | $ 23.700 | $ 5.925.000 |
| 4 | 14111507 | RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO | Unidad | 265 | $ 29.400 | $ 7.791.000 |
| 5 | 14111531 | LIBRO RAYADO (MINUTA) 200 FOLIOS | Unidad | 135 | $ 19.300 | $ 2.605.500 |
| 6 | 14111531 | LIBRO RAYADO (MINUTA) 300 FOLIOS | Unidad | 138 | $ 39.150 | $ 5.402.700 |
| TOTAL | | | | | | **$ 34.999.950** |

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

**LUGAR DE EJECUCIÓN**: El contrato se ejecutará en el municipio de Restrepo-Meta.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el contrato
b) Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
c) Soportar y presentar oportunamente los requisitos exigidos para el pago
d) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos y dentro de los términos establecidos en el contrato.

e) Presentar por escrito los soportes que demuestren el cumplimiento del objeto de este contrato, así como el informe final de ejecución física y financiera con las observaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes.
f) Rendir informes sobre la ejecución contractual cuando le fueren solicitados
g) Tener en cuenta los requerimientos y exigencias que sean solicitadas por el supervisor
h) Tener en cuenta las recomendaciones y necesidades que sean solicitadas por el supervisor y que estén contempladas en el objeto contractual.
i) Responder a los requerimientos solicitados por el Municipio y por el supervisor del contrato.
j) Entregar al almacenista Municipal, los elementos solicitados por el Municipio de Restrepo Meta.
k) Acreditar el pago de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y pagos parafiscales de que tratar el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
m) Las demás obligaciones consagradas en la Ley 1575 de 2012, así como aquellas que se consagren, las que las complementen, adicionen o modifiquen.

1. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En desarrollo del contrato el Municipio de Restrepo tendrá las siguientes obligaciones:

    1. Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor.
    2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista
    3. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
    4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
    5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.
    6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.

**FORMA DE PAGO**: El Municipio de Restrepo-Meta, se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago del 100% del valor del contrato, previa presentación de facturas y aprobación del informe por parte del supervisor del contrato en la que conste el suministro a entera satisfacción de cada una de los elementos , una vez efectuada la entrega, previo informe del contratista y supervisor, soportes de pagos de seguridad social, certificación expedida por el supervisor. Para este pago se requerirá acta de terminación y liquidación debidamente firmadas.

**GARANTÍAS**: El (la) contratista deberá constituir a favor del Municipio de Restrepo Meta, una garantía que cumpla con los establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y S.S. del Decreto 1082 de 2015, que ampara los siguientes riesgos:

**A. Cumplimiento.** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta aceptada y por un término igual al plazo de ejecución de ésta y cuatro meses más.

**B. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**. Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

**INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO:** El CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA o de sus subcontratistas o dependientes.

**PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA:** EL oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la entrega de la oferta, estar a paz y salvo con el **MUNICIPIO**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de pago vigente entre el **CONTRATISTA** y el Municipio hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**LIQUIDACIÓN.** El presente contrato es objeto de liquidación en atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 (art. 217).

**SUPERVISIÓN.** La supervisión de este contrato estará a cargo de la secretaria de Gobierno municipal o quien haga sus veces.

**DANI FERNEY LINARES OSPINA**
**Alcalde Municipal**

Proyecto y revisó: Leidy Paduana Riveros M.
Contratación CPS N° 169 de 2025